



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 001 DE

(Febrero 20 de 2019)

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática de Consulta Popular de carácter Municipal.

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE
RONCESVALLES - TOLIMA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto - Ley 1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994, la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor **LUIS CARLOS FORERO MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.989.615, actuando como Promotor y Vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana "**POR LA DEFENSA DE LA VIDA Y EL TERRITORIO**" el día siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018), se inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Roncesvalles - Tolima para adelantar un Mecanismo de Participación Ciudadana de Consulta Popular, denominado "**POR LA DEFENSA DE LA VIDA Y EL TERRITORIO**".

Que, mediante Resolución N° 021 del 04 de julio de 2018, de la Registraduría Municipal de Roncesvalles - Tolima, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Mecanismo de Participación Ciudadana de Consulta Popular y se reconoció como Promotor y Vocero del mismo al señor **LUIS CARLOS FORERO MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.989.615 y de otros miembros del Comité Promotor

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA
1. LUIS CARLOS FORERO MURCIA	5.989.615
2. LINO PASTOR ECHEVERRY USME	93.417.884
3. FERNANDO ANDRES DEVIA ZULUAGA	1.105.870.552
4. DIANA CAROLINA ECHEVERRY GUZMAN	1.005.780.576
5. ELVIRA CASTRO JARAMILLO	39.768.393
6. JOSE ORLANDO AMORTEGUI PEREZ	5.989.606
7. JOSE IGNACION ESPINOSA DIAZ	2.370.000
8. MILADYS KILINDO LOPEZ	40.613.582
9. ANGIE VALERIA GALLO YARA	1.005.780.571

Que, a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática Consulta Popular denominada "**POR LA DEFENSA DE LA VIDA Y EL TERRITORIO**" le fue asignado el número de Radicación **CPOC-2018-08-001-29-100**

Que, el día (9) de julio de 2018, el Registrador Municipal del Estado Civil de Roncesvalles - Tolima, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Vocero y Promotor del Mecanismo Inscrito.

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 01 de 2019 "Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática de Consulta Popular "POR LA DEFENSA DE LA VIDA Y EL TERRITORIO".

Que, dentro del término legal establecido, le fueron entregados a la Registraduría Municipal de RONCESVALLES – TOLIMA, por parte del ciudadano promotor y vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en las Actas de recibo de formularios de apoyo No. 01 de fecha 9 de enero de 2019

Que, mediante oficio DT/RMR 0910- 002 de fecha 9 de enero de 2019, la Registradora Municipal del Estado Civil de **Roncesvalles - Tolima** remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo relacionadas en las Actas No. 01 del 9 de enero de 2019.

Que mediante oficio DT/RMR 0910- 003 de fecha 9 de enero de 2019, la Registradora Municipal del Estado Civil de **Roncesvalles - Tolima** remite los estados contables al Fondo de Financiación de Campañas del Consejo Nacional Electoral, los libros contables y sus soportes avalados por el contador

Que, mediante Oficio radicado No. 003953 del 29 de enero de 2019, el Director de Censo Electoral da traslado al Vocero de la Consulta Popular Inscrita, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado **CPOC-2018-08-001-29-100**, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral No. RDE-DCE - 169, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º, numerales 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta Ley y reflejan que la campaña no excedió los toques individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política del Consejo Nacional Electoral, Oficio CNE – FNFP– 0178 de fecha veintiocho (28) de enero de 2019.

Que, una vez emitido el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo por la Registraduría Nacional del Estado Civil - Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo investigación N° 776 que:

- El número total de respaldos consignados fue **1.306**
- El número total de apoyos validos fue **689**
- El número total de apoyos nulos fue **617**
- El número mínimo de apoyos requeridos según el censo electoral y la clase de iniciativa son **425**

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **SÍ** cumplimiento de los apoyos mínimos requeridos y de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de un

Registraduria Municipal del Estado Civil Roncesvalles – Tolima
"Colombia es democracia, la Registraduria su garantía".



Continuación Resolución No. 01 de 2017 "Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática de Consulta Popular. **"POR LA DEFENSA DE LA VIDA Y EL TERRITORIO"**.

Mecanismo de Participación Democrática de Consulta Popular denominada **"POR LA DEFENSA DE LA VIDA Y EL TERRITORIO"** le fue asignado el número de Radicación **CPOC-2018-08-001-29-100**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al señor **LUIS CARLOS FORERO MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.989.615, vocero de la iniciativa ciudadana de Consulta Popular denominada **"POR LA DEFENSA DE LA VIDA Y EL TERRITORIO"** le fue asignado el número de Radicación **CPOC-2018-08-001-29-100**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al Alcalde del Municipio de Roncesvalles - Tolima de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, para los trámites correspondientes y publíquese para conocimiento de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Roncesvalles – Tolima, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

MARIA SORAYA DIAZ ROJAS

Registrador Municipal del Estado Civil de Roncesvalles – Tolima